



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00890

Asunto: Incorpora y autoriza aviso

Se incorpora la notificación electrónica efectuada al codemandado **Yonatan Estiven Jiménez Tapias**, realizada en debida forma en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se tiene por notificado desde el **28 de julio de 2023**.

De otro lado, se deberá proceder a realizar la notificación al señor **Santiago de Jesús Jiménez Tapias**. Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, __28 jul 2023__2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4665c45d498064feaa5964df3406a2e1a488580d70d9734a2729d7a1f2dffa**

Documento generado en 27/07/2023 01:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>